

Referencia:	2021/00010139P
Asunto:	CONTRATO ANTICIPADO DE SERVICIO - APLICACIONES DE CONTABILIDAD 2021
Interesado:	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL
Representante:	JUAN MIGUEL AGUILAR MARTIN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS APPLICATIVOS CONTABLES Y CONTABILIDAD ANALÍTICA, Y DE SERVICIO DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHAS APLICACIONES

De una parte, Don Jonathan Gil Cruz, Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, D. Juan Miguel Aguilar Martín con DNI. 74.415.723-B, en nombre y representación de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF. Nº B41632332, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número CAB/2021/6841 de fecha 25.11.2021, se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de instalación de aplicaciones de firma electrónica en los aplicativos contables y contabilidad analítica, y de Servicio de formación y mantenimiento de dichas aplicaciones de la empresa Aytos Berger Levrault”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (289.204,95 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (18.919,95 €).

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2021/7769, de fecha 17.12.2021 del Consejero Insular delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana, se acordó lo siguiente,

.....“

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 13.514,25 equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con CIF B-41632332** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la solicitud de retención del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con CIF B-41632332** el contrato de “**Suministro de instalación de aplicaciones de firma electrónica en los aplicativos contables y contabilidad analítica, y de Servicio de formación y mantenimiento de dichas aplicaciones**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (289.204,95 €), incluido

el IGIC (7%) que asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (18.919,95 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con CIF B-41632332**, el gasto del contrato para 2021 por importe de 203.660,00 euros, excluido el IGIC, distribuido de la siguiente manera y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE SIN IGIC
720 4910A 64100	Aplicaciones informáticas	22021003520	220210036250	72.200 €
720 4910B 22706	Estudios y trabajos técnicos	22021005266	220210036250	10.543,74 €
720 4910A 22706	Estudios y trabajos técnicos	22021005297	220210036250	120.916,26 €

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para el 2021 por importe de 14.256,20 euros distribuido de la siguiente manera y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IGIC
720 4910A 64100	Aplicaciones informáticas	22021003520	220210036250	5.054,00 €
720 4910B 22706	Estudios y trabajos técnicos	22021005266	220210036250	738,06 €
720 4910A 22706	Estudios y trabajos técnicos	22021005297	220210036250	8.464,14 €

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 del expediente de contratación por la cantidad de 66.625,00 €, excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 720 4910A 21600 con número de operación 220219000492

2022: 5.125,00 €, Igic excluido.

2023: 20.500,00 €, Igic excluido.

2024: 20.500,00 €, Igic excluido.

2025: 20.500,00 €, Igic excluido.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 720 4910A 21600 con número de operación 220219000492, por importe de:

2022: 358,75 €

2023: 1.435,00 €

2024: 1.435,00 €

2025: 1.435,00 €

SEXTO.- Requerir a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con CIF B-41632332** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

OCTAVO.- Designar a D. Francisco José Padilla Castillo, Jefa de Servicio de Informática y NN.TT. responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. con CIF B-41632332**, se compromete a ejecutar el contrato de **“Suministro de instalación de aplicaciones de firma electrónica en los aplicativos contables y contabilidad analítica, y de Servicio de formación y mantenimiento de dichas aplicaciones”** con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (289.204,95 €), incluido el IGIC (7%) que asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (18.919,95 €).

El desglose del importe por aplicaciones

SUMINISTRO DE LICENCIAS (APLICACIÓN)	IMPORTE SIN IGIC
Firmadoc para Sicalwin	24.200,00 €
Control Interno	6.000,00 €
Contabilidad Analítica	35.000,00 €
Visor GPA	7.000,00 €
TOTAL	72.200,00 €

SERVICIO DE FORMACIÓN (APLICACIÓN)	IMPORTE SIN IGIC
Firmadoc para Sicalwin	32.720,00 €
Control Interno	9.000,00 €
Contabilidad Analítica	82.000,00 €
Visor GPA	7.740,00 €
TOTAL	131.460,00 €

El desglose de los importes anuales de mantenimiento.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO (APLICACIÓN)	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	TOTAL
Firmadoc para Sicalwin	6.600,00 €	462,00 €	7.062,00 €
Control Interno	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €
Contabilidad Analítica	6.500,00 €	455,00 €	6.955,00 €
Visor GPA	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
TOTAL	20.500,00 €	1.435,00 €	21.935,00 €

IMPORTE MANTENIMIENTO ANUALIDADES	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	TOTAL
2022	5.125,00 €	358,75 €	5.483,75 €
2023	20.500,00 €	1.435,00 €	21.935,00 €
2024	20.500,00 €	1.435,00 €	21.935,00 €
2025	20.500,00 €	1.435,00 €	21.935,00 €
TOTAL		4.663,75 €	71.288,75 €

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

CUARTA.- El presente contrato está dividido en dos fases, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato, definidas en:

1. Instalación, configuración, parametrización y formación: Tendrá una duración máxima de 3 meses a partir de la firma del contrato. Durante esos tres meses la empresa adjudicataria instalará, configurará y hará la formación para poner las aplicaciones en funcionamiento.
2. Mantenimiento: Empezará transcurrido el año de garantía de las aplicaciones y tendrá una duración de 3 años y tres meses.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.